



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión simulada de Cabildo dentro del ejercicio denominado “las niñas, niños y adolescentes en el gobierno 2026, mismo que se transcribe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Declaración de los Derechos del Niño; 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 30 fracciones I, XX y XXVII, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
2. Que en su artículo 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estable que corresponde a los municipios, realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos; Así como, promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio; Así mismo, ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes.
3. Asimismo, el referido artículo 30 en sus fracciones XX y XXVII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es facultad del Ayuntamiento participar con la Federación y el Estado en la impartición de la educación primaria y secundaria, en los términos del artículo 3 de nuestra Carta Magna, así como promover el bienestar social y cultural de la población municipal, mediante acciones y programas que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del Municipio.



4. La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 1959, y adoptada en México en 1989; establece en su principio número siete, que los niños y niñas tienen derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.
5. El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (United Nations Children's Emergency Fund) declara que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y que es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años. La UNICEF implementa una alianza con organizaciones de la sociedad civil y en estrecha coordinación con los gobiernos estatales, las Secretarías de Educación y Salud de los estados, los Sistemas Estatales DIF y las Oficinas de Registro Civil para ir eliminando las causas y las barreras que mantienen a los niños, niñas y adolescentes fuera de la escuela.
6. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, establece que las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia deben adoptar un enfoque integral y transversal con perspectiva de derechos humanos en el diseño e implementación de políticas públicas, así como garantizar mecanismos de evaluación y seguimiento de las disposiciones normativas dirigidas a la protección de la infancia.
7. Que, en congruencia con el marco jurídico nacional y estatal, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje "México Incluyente", establece como línea de acción prioritaria la promoción del desarrollo social de grupos de situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la vinculación entre el trabajo y la educación con el objetivo de erradicar el trabajo infantil.
8. Que, en atención a lo anterior, el Convenio de Colaboración en Materia Laboral para la Erradicación del Trabajo Infantil, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 31 de enero de 2014, establece la obligación del Estado de Querétaro de conformar una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil como órgano colegiado interinstitucional de carácter permanente, orientado a la coordinación de políticas y acciones para la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, así como al diseño y seguimiento de programas y acciones anuales en la materia.



Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión Simulada de Cabildo dentro del Ejercicio denominado “Las niñas, niños y adolescentes en el Gobierno 2026”, misma que se llevará a cabo el martes 28 de abril del presente año.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, realice las acciones necesarias para el desarrollo de la Sesión Simulada de Cabildo materia del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría Particular, a la Secretaría de Desarrollo Social.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

A T E N T A M E N T E

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO